EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR RENOVACION DE 280 LICENCIAS DE KASPERSKY NEXT XDR OPTIMUM LATIN AMERICA EDITION 250-499 USER 1 YEAR BASE PLUS LICENSE EN EL MUNCIPIO DE CANDELARIA VALLE.
FECHA: SEPTIEMBRE 2026
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y TIC
VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.282.410).

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La infraestructura tecnológica del Municipio de Candelaria constituye un activo estratégico para el desarrollo de las funciones administrativas y la prestación de los servicios institucionales, soportando la operación de los sistemas de información, plataformas tecnológicas, servicios de red, herramientas colaborativas, aplicaciones institucionales y demás recursos tecnológicos utilizados diariamente por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Con el propósito de fortalecer la seguridad informática institucional y reducir los riesgos asociados a las amenazas cibernéticas, el Municipio implementó una plataforma integral de protección de endpoints basada en la solución Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition, la cual actualmente administra de manera centralizada la protección de los equipos de cómputo que hacen parte de la infraestructura tecnológica institucional.

La solución implementada permite gestionar desde una única consola la administración de políticas de seguridad, la distribución de actualizaciones, el monitoreo permanente de eventos, la detección y respuesta frente a amenazas informáticas, el control de vulnerabilidades, la protección contra

malware, ransomware y demás códigos maliciosos, así como la generación de reportes que facilitan el seguimiento permanente del estado de seguridad de los equipos protegidos.

Durante los años en que esta plataforma ha permanecido en funcionamiento, la Oficina Técnica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) ha desarrollado un proceso continuo de parametrización de políticas de seguridad, configuración de reglas de protección, definición de perfiles de acceso, exclusiones, listas de confianza, programación de tareas automáticas, administración de grupos de equipos y procedimientos de respuesta ante incidentes, los cuales hacen parte del esquema de seguridad informática actualmente adoptado por la Entidad.

Como resultado de dicho proceso, la plataforma existente se encuentra completamente integrada a la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo la administración centralizada de aproximadamente 280 equipos, sobre los cuales se ejecutan permanentemente controles de seguridad, monitoreo de amenazas y mecanismos de protección orientados a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

En consecuencia, la renovación del licenciamiento de la solución actualmente implementada responde a criterios objetivos de continuidad tecnológica y eficiencia administrativa, en la medida en que permite mantener la operación de la plataforma existente sin afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos ni comprometer la seguridad de los activos de información del Municipio.

La adopción de una solución diferente implicaría adelantar un proceso integral de sustitución tecnológica que comprendería, entre otras actividades, la desinstalación de los agentes actualmente implementados en los equipos de cómputo, la instalación de nuevos componentes de software, la implementación de una nueva consola de administración, la redefinición de políticas de seguridad, la creación de nuevos perfiles de administración, la migración de configuraciones, la validación de compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, la ejecución de pruebas funcionales y de rendimiento, la capacitación del personal técnico encargado de la administración de la plataforma y la actualización de los procedimientos internos asociados a la gestión de incidentes de seguridad.

Además de representar una inversión adicional de recursos humanos, técnicos y financieros, dicho proceso incrementaría el riesgo operativo durante la etapa de transición, pudiendo afectar temporalmente la cobertura de protección de los equipos de cómputo, generar indisponibilidad de algunos servicios tecnológicos o comprometer la efectividad de los controles de seguridad implementados por la Entidad.

Desde la perspectiva de la gestión eficiente de los recursos públicos, mantener la plataforma actualmente implementada resulta más conveniente que adelantar un proceso de sustitución tecnológica, toda vez que permite aprovechar la infraestructura existente, conservar las configuraciones desarrolladas durante los últimos años, mantener la experiencia adquirida por el personal técnico de la Entidad y evitar costos adicionales asociados a nuevas implementaciones, consultorías especializadas, procesos de migración y capacitación.

Así mismo, la renovación del licenciamiento garantiza el acceso permanente a las actualizaciones de seguridad, nuevas versiones del producto, firmas de detección de amenazas, inteligencia global de ciberseguridad, soporte técnico especializado y mejoras funcionales liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, permitiendo que la plataforma continúe respondiendo a la evolución constante de las amenazas informáticas y a las necesidades de protección de la infraestructura tecnológica institucional.

En este sentido, la contratación no tiene como finalidad la adquisición de una nueva solución tecnológica, sino garantizar la continuidad operativa de una plataforma que actualmente hace parte de la arquitectura de seguridad informática del Municipio, asegurando la protección permanente de los 280 equipos de cómputo, la conservación de las configuraciones institucionales existentes, la continuidad de los procesos de monitoreo y respuesta ante incidentes, así como el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan la gestión administrativa de la Entidad.

En consecuencia, la renovación del licenciamiento de la solución Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition constituye una decisión sustentada en criterios técnicos, operativos, económicos y de eficiencia administrativa, orientada a preservar la continuidad de la plataforma de seguridad informática institucional, optimizar la inversión previamente realizada por el Municipio y

garantizar la protección integral de los activos tecnológicos e información institucional frente a las amenazas propias del entorno digital.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y de los lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, fortaleciendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión administrativa del Municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: RENOVACION DE 280 LICENCIAS DE KASPERSKY NEXT XDR OPTIMUM LATIN AMERICA EDITION 250-499 USER 1 YEAR BASE PLUS LICENSE EN EL MUNCIPIO DE CANDELARIA VALLE.

FICHA TÉCNICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	280	Kaspersky Next XDR Latin America Edition. 250-499 user 1 year Plus Base License
2	1	Migración y puesta en marcha de la solución protección endpoint (XDR) de la misma marca, realizada por ingeniero especialista del producto ofertado
3	5	Despliegue Manual/distribuido de agentes sobre dispositivo final para la solución de protección de endpoint (XDR) hasta 80 dispositivos.
4	2	Desinstalación Manual / distribuido de agentes de la actual solución cliente para la posterior instalación de la protección endpoint (XDR) ofertada. Para 125 agentes.
5	2	Soporte 5x8 por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint - XDR

NOTA IMPORTANTE: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ MODIFICAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO SALVO QUE EXISTA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA, MOTIVADA Y ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Todas las personas que presten el servicio en los procesos antes mencionados, dentro de la ejecución del contrato que se suscribirá, no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con el Municipio de Candelaria; por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los derechos prestacionales de carácter laboral a que aquellas tengan derecho de acuerdo con su cotización, Dando cumplimiento a la ley y al contrato.

Todo el personal contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos laborales), mientras permanezca al servicio del Municipio de Candelaria y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de Seguridad Social.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
2. Entregar la llave y la documentación técnica para la activación de las 280 licencias en la consola de administración.
3. Entrega de los medios físicos o enlaces proporcionados por el fabricante de la solución, que contengan los instaladores del producto, manuales de uso, usuario y contraseña.

4. El proveedor deberá proporcionar la renovación de las 280 licencias Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition 250-499 User 1 Year Base Plus License, en su última versión lanzada y probada por el fabricante, para la Alcaldía Municipal de Candelaria, con duración de un (1) año.
5. Realizar la migración y puesta en marcha de la solución por un ingeniero certificado por la marca Kaspersky, previa entrega del plan de trabajo, el cual deberá ejecutarse dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado por el supervisor.
6. Crear, validar, ajustar y recomendar, las reglas, políticas y reportes necesarios, que permitan a la Alcaldía Municipal de Candelaria, es un monitoreo y análisis óptimo del endpoint y la red, teniendo en cuenta los módulos y reportes que se encuentran dentro de la licencia adquirida.
7. Realizar pruebas de funcionamiento de las reglas, políticas y reportes.
8. Realizar el despliegue de 80 endpoint en la consola de administración durante el despliegue y los 200 restantes acompañar mediante sesiones técnica al equipo técnico de la Oficina Técnica de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC; para cumplir con la totalidad de las licencias en los endpoint dispuestos por la entidad.
9. Para gestionar el soporte técnico de la solución ofertada y los incidentes, que se presenten en la Alcaldía Municipal de Candelaria durante la vigencia de la licencia, el proponente debe contar con un centro de soporte, teniendo en cuenta las buenas prácticas; y para ello deberá entregar los canales de comunicación dispuestos para su atención y posterior tratamiento.
10. Realizar mantenimiento vía remota a la consola de administración y apoyo técnico a la entidad en respuestas a incidentes de seguridad que se puedan llegar a materializar; en ambos casos se deberá entregar un plan de trabajo al concluir la migración y puesta en marcha de la solución.
11. El contratista se compromete a realizar transferencia de conocimiento en las acciones realizadas para el mantenimiento preventivo y afinamiento de las herramientas, esta transferencia de conocimiento está dirigida a un (01) colaborador de la entidad y dirigida directamente por el personal certificado del fabricante, en idioma español con una duración mínima de 8 horas; que no hacen parte del despliegue y puesta en marcha de la solución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto contratado, las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor.
2. Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
3. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
5. Garantizar la calidad y originalidad de los bienes y servicios suministrados.
6. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad de la información y protección de datos aplicables.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Candelaria se obliga a:

1. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.
2. Suministrar al contratista la información y el acceso a la infraestructura tecnológica que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Facilitar el acceso a los equipos, plataformas y recursos tecnológicos requeridos para la instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de la solución contratada.

4. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, el plan de trabajo presentado por el contratista.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
6. Tramitar oportunamente el pago al contratista, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos para el pago.
7. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la normativa aplicable durante la ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor designado por el Municipio tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato, conforme a la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.
2. Verificar que la renovación del licenciamiento y los servicios asociados se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y el contrato.
3. Revisar y aprobar el cronograma y el plan de trabajo presentado por el contratista.
4. Verificar la correcta activación de las 280 licencias, la migración de la solución, la configuración de la consola de administración, el despliegue de agentes, las pruebas de funcionamiento y la transferencia de conocimiento.
5. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista y requerir oportunamente la corrección de cualquier incumplimiento.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
7. Expedir la certificación de cumplimiento cuando el contratista haya ejecutado satisfactoriamente las obligaciones contractuales.
8. Tramitar los documentos necesarios para el pago del contrato.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato y recomendar la adopción de las medidas correspondientes.
10. Elaborar y suscribir las actas que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás funciones inherentes a la supervisión previstas en la normativa vigente y en el Manual de Contratación del Municipio.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector económico del presente proceso de contratación se puede verificar en el Anexo 01 del Estudio Previo.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO	SERVICIO
43233200	Software de seguridad y protección

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad económica tenga el servicio de software de seguridad y protección de entidades con carácter público o privado, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	280	Kaspersky Next XDR Latin America Edition. 250-499 user 1 year Plus Base License	$ 33.414.716
2	1	Migración y puesta en marcha de la solución protección endpoint (EDR) de la misma marca, realizada por ingeniero especialista del producto ofertado	$ 1.020.000
3	5	Despliegue Manual/distribuido de agentes sobre dispositivo final para la solución de protección de endpoint (XDR) hasta 80 dispositivos.	$ 2.146.080
4	2	Desinstalación Manual / distribuido de agentes de la actual solución cliente para la posterior instalación de la protección endpoint (XDR) ofertada. Para 125 agentes.	$ 1.645.328
5	2	Soporte 5x8 por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint - XDR	$ 10.333.440

REQUISITO GENERAL:

1. El presente proceso de selección podrá participar personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social o actividad tenga el servicio de software de seguridad y protección de entidades con carácter público y/o privado, que cuente con experiencia que sea verificada mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto social o actividad tenga el servicio de software de seguridad y protección, por un valor igual o superior al asignado, según las siguientes consideraciones:

 - El valor de cada certificación deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de referencia.

 - El proponente deberá acreditar que es partner, distribuidor o canal autorizados por el fabricante Kaspersky para comercializar y prestar soporte sobre la solución ofertada, mediante certificación vigente expedida directamente por el fabricante o su representante autorizado en Colombia.

En la presentación de la oferta el proponente deberá contar mínimo con el siguiente personal, discriminado de la siguiente manera:

Item	Cant.	Profesional	Aportar
1	1	Profesional que acredite ser Gerente de Proyectos de soluciones tecnológicas	- Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia Libreta Militar - Tarjeta Profesional - Acta de Grado - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Antecedentes Judiciales (Policía) - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía) - Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía (Policía) - Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - Experiencia profesional o laboral de un (01) año como gerente de proyectos de tecnología, la cual deberá certificarse con la presentación de la hoja de vida
1	1	Ingeniero que acredite ser implementador certificado de las soluciones en la marca Kaspersky.	- Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia Libreta Militar - Tarjeta Profesional - Acta de Grado - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Antecedentes Judiciales (Policía) - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía) - Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía (Policía) - Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - Experiencia profesional o laboral de un (01) año, la cual deberá certificarse con la presentación de la hoja de vida

Nota 1: Las Certificaciones o Diplomas aportados deben estar expedidos por una Institución o Universidad Acreditada, en las profesiones que requieran antecedentes profesionales deberán anexarlos.

El siguiente proceso podrá eventualmente ser limitado a MYPYMES en caso de recibir por lo menos (02) solicitudes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán cualquiera de los siguientes documentos; copia del registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

Requisitos para Mipymes que presenten oferta formal al proceso: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las

Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

1. **CONDICIONES GENERALES:** El presente proceso de selección podrá participar personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social o actividad tenga el servicio de software de seguridad y protección de entidades con carácter público y/o privado, que cuente con experiencia que sea verificada mediante la presentación de una (01) certificaciones y/o contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto social o actividad tenga el servicio de software de seguridad y protección, por un valor igual o superior al asignado, según las siguientes consideraciones:

 - El valor de la certificación deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de referencia.

 - El proponente deberá acreditar que es partner, distribuidor o canal autorizados por el fabricante Kaspersky para comercializar y prestar soporte sobre la solución ofertada, mediante certificación vigente expedida directamente por el fabricante o su representante autorizado en Colombia.

En la presentación de la oferta el proponente deberá contar mínimo con el siguiente personal, discriminado de la siguiente manera:

Item	Cant.	Profesional	Aportar
1	1	Profesional que acredite ser Gerente de Proyectos de soluciones tecnológicas	- Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia Libreta Militar - Tarjeta Profesional - Acta de Grado - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Antecedentes Judiciales (Policía) - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía) - Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía (Policía) - Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - Experiencia profesional o laboral de un (01) año como gerente de proyectos de tecnología, la cual deberá certificarse con la presentación de la hoja de vida
1	1	Ingeniero que acredite ser implementador certificado de las soluciones en la marca Kaspersky.	- Fotocopia de la cédula de ciudadanía - Fotocopia Libreta Militar - Tarjeta Profesional - Acta de Grado - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Antecedentes Judiciales (Policía) - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Policía) - Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía (Policía) - Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - Experiencia profesional o laboral de un (01) año, la cual deberá certificarse con la presentación de la hoja de vida

Nota 1: Las Certificaciones o Diplomas aportados deben estar expedidos por una Institución o Universidad Acreditada, en las profesiones que requieran antecedentes profesionales deberán anexarlos.

Nota importante: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.282.410),** teniendo en cuenta los precios del mercado. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El municipio de Candelaria pagara al contratista en un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución previstos en la normatividad vigente.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubros: 2.3.2.01.01.003.03.02.2301077.2024761300009.240009-1.05.01.001 y 2.3.2.01.01.003.03.02.2301077 2024761300009.05.03.056 Transformación de la infraestructura tecnológica en el Municipio de Candelaria de la vigencia 2026, con destino a la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3169 de fecha 16/07/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TENER BUEN GOBIERNO

SECTOR: TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

PROGRAMA: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

SELECCIÓN OFERENTE
PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. **El MUNICIPIO**: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS
El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare: **CUMPLIMIENTO**: La cual se constituye por el 10% del valor total del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá suscribir la póliza que ampare la calidad del servicio prestado, el valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. **DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Del personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y tres (3) años.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El Municipio de Candelaria realizó la consulta en l Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables a la adquisición de las 280 licencias Kaspersky Next XDR Optimun Latin America Edition 250-499 User, por un(1) año junto con los servicios requeridos de migración, despliegue, desinstalación y soporte técnico. Como resultado de la verificación, se identificó la disponibilidad de soluciones Kaspersky en la TVEC, sin embargo, la Entidad verifico que las condiciones y servicios requeridos para satisfacer integralmente la necesidad no se encuentra disponible bajo las condiciones requeridas razón por la cual se continuará con el procedimiento de contratación definido en el presente estudio previo

CESAR AUGUSTO FLÓREZ HERRERA JEFE OFICINA TÉCNICA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES **ELABORÓ Y REVISO**	**MARIA FERNANDA MEDINA QUINTANA** DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA **APROBÓ:**